

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Sucesión. **2022-00865**

Al tenor del artículo 90 del C.G. del P. se declara inadmisble la demanda de SUCESIÓN INTESTADA del causante HOMERO REYES TOVAR para que a más tardar en cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane los siguiente:

1. Apórtese el registro civil de nacimiento de la presunta heredera SINDY ALEXANDER REYES JIMÉNEZ, con el reconocimiento paterno del causante de conformidad con el Decreto 1260 de 1970.
2. Indíquese el último domicilio del causante. (C.G.P., Núm.12, Art.82)
3. Dese cumplimiento al numeral 6º del artículo 489 del C.G. del P., en el sentido de adjuntar a la demanda el avalúo catastral de los bienes relictos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 444 *ib.*
4. Se anuncia y se adjunta registro civil de matrimonio que acredita que el causante tenía vínculo matrimonial con la señora DEDY CONSTANZA CAVIEDES CHARRY, no obstante, ni en el poder ni en la demanda se solicita la liquidación de la sociedad conyugal, o si se encuentra liquidada, deberá aportar documento que lo acredite debidamente inscrito en los registros correspondientes.
5. Apórtese los registros civiles de nacimiento de los herederos DIEGO ANDRÉS y HOMERO REYES CAICEDO, tal como lo exige el numeral 8º del artículo 489 del ordenamiento procesal.
6. Indíquese la dirección de correo electrónico de la señora DEDY CONSTANZA CAVIEDES CHARRY conforme lo prevé el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022: *“La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión”*.
7. Dese a conocer *“la forma como (...) obtuvo”* la dirección electrónica de la demandada y allegue *“las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”* (Ley 2213/22, art. 8º, inc. 2º)

Con todo, deberá **presentarse íntegramente la demanda** en formato pdf., con las correcciones ordenadas.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez